

LUNES, 18 DE JUNIO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 23

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2012-8466** *Decreto 31/2012, de 14 de mayo, que deroga el Decreto 48/2011, de 19 de mayo, que establece y regula la concesión de ayudas para la adquisición de materiales curriculares para el alumnado que curse enseñanzas obligatorias en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley de Cantabria 6/2009, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Contenido Financiero, a través de su artículo 18 modificó los apartados 2 y 3 del artículo 29 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, regulándose que el Consejo de Gobierno aprobará por decreto, a propuesta del consejero competente, la concesión de aquellas subvenciones en que, por acreditarse razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se concedan de forma directa por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Al proyecto de decreto se debe acompañar una memoria económica estimativa del importe del gasto que conlleva y los informes de la Dirección General que ostente la competencia en materia de Presupuestos, que se pronunciará sobre la existencia de crédito o el compromiso de financiación, a los efectos de lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, de la Dirección General del Servicio Jurídico y de la Intervención General.

Este decreto debe ajustarse a las previsiones contenidas en la citada Ley de Finanzas de Cantabria, salvo en lo que afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia, y contendrá como entre otros los siguientes extremos: Definición del objeto de las subvenciones, con indicación del carácter singular de las mismas y las razones que acreditan el interés público, social, económico, humanitario y otras análogas que justifiquen la dificultad de su convocatoria pública o, en su caso, hagan innecesaria o inexistente la concurrencia competitiva, el régimen jurídico aplicable, beneficiarios, el procedimiento de concesión y el régimen de justificación de las subvenciones.

Siguiendo estas premisas con fecha de 30 de mayo de 2011 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 48/2011, de 19 de mayo, que establece y regula la concesión de ayudas para la adquisición de materiales curriculares para el alumnado que curse enseñanzas obligatorias en centros sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Cantabria.

El Decreto 48/2011, de 19 de mayo tiene carácter normativo por lo que tiene vigencia permanente en el tiempo ya que no hace referencia a cursos ni a fechas concretas que pongan fin a su vigencia, sino que la ayuda se solicitará siempre que se produzca el supuesto de hecho de "período de matriculación ordinaria en las etapas que constituyen la Enseñanza Obligatoria." Al no ser posible este ejercicio la presentación de solicitudes en la forma y el momento establecido en el decreto mencionado, así como los parámetros que se van a estudiar para la concesión de las ayudas y la forma en que las mismas llegarán a las familias, se considera necesario derogar expresa y formalmente el mencionado decreto.

Por todo lo expuesto a propuesta del consejero de Educación, Cultura y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria, en su sesión de 14 de mayo de 2012

LUNES, 18 DE JUNIO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 23

DISPONGO

Artículo único.- Derogación normativa.

Se deroga el Decreto 48/2011, de 19 de mayo, que establece y regula la concesión de ayudas para la adquisición de materiales curriculares para el alumnado que curse enseñanzas obligatorias en centros sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Cantabria.

Disposición Final Única.- Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de mayo de 2012.

El presidente del Consejo de Gobierno,  
Juan Ignacio Diego Palacios.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Miguel Ángel Serna Oliveira.

[2012/8466](#)